

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. Nº 716-722/2.019.-

DECRETO Nº

LU.

SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Carmen Belinda Guliérrez, CUIL 27-13121840-6, quien revista en el cargo pategoria 19, Agrupamiento Administrativo, del Escalatón General, Ley Nº 3161/74, a la categoria 24, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley Nº 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribania de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reune los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley Nº =502/05 -

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal; Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Gutiérrez, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir dei 1 de enero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por promovida a la Sra. Carmen Belinda Gutiérrez, CUIL 27-13121840-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2021:** 

La partida de Gratos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6213, para la U. de O.: R 6-01-04 Hespital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Creditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesorodenominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley Nº 5502".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "P/Pago **Obligaciones** Comprometidas Presup, en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-







## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

IIICDE. A DECRETO Nº

4369

-S-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID

CRN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CIN CARLOS ALOTOYO SAVA MINISTRO DE HIBLE JOAN STANDAS AL

DE JUST

SK. ELAUDIA BISELA HYANCA AC Jafatura de Despacha Ministaria de Salud - Jajury